

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 288/2015

Viedma, 12 mayo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación este Superior Tribunal de Justicia ha decidido implementar, a través de la Escuela Judicial, cursos específicos en la materia.

Que en ese marco, mediante Disposición N° 10/2015 de la Escuela de Capacitación Judicial se resolvió organizar en forma conjunta con la Universidad Nacional del Sur, el Colegio de Abogados de Roca y el Colegio de Abogados del Alto Valle Oeste (Cipolletti) el "Curso de Actualización sobre el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación" el que se dictará en el Auditorium de la Asociación Española de la ciudad de General Roca.

Que, a los efectos de favorecer la concurrencia de magistrados y funcionarios convocados para participar de la misma, el Presidente del Comité Directivo de la Escuela Judicial, en el art. 4o de la citada Disposición, solicita la suspensión de plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se cumplan, en el ámbito del Fuero Civil y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial, para los días en los que se desarrolle dicha actividad.

Que, conforme el programa, que como Anexo I forma parte de la Disposición, el curso comenzará a dictarse durante los días 15 y 29 de mayo de 2015.

Que este Tribunal considera pertinente disponer la suspensión de términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se cumplan, durante los días citados en el considerando precedente, en el Fuero Civil y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, en el ámbito del Fuero Civil y de Familia de la

Cuarta Circunscripción Judicial, para los días 15 y 29 de mayo de 2015, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Presidenta STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ -

BAROTTO - Juez STJ.

ÁLVAREZ - Secretaria Subrogante de Superintendencia STJ.